



# Resolución Ministerial

N° 0598 -2023-IN

Lima, 08 MAYO 2023

**VISTOS**, la solicitud presentada por la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ELA MARITZA GAMARRA QUIROZ, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 2367-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.B79, de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N°000965-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ELA MARITZA GAMARRA QUIROZ se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000316-2023/IN/OGII/OAI, del 3 de abril de 2023, señala que la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ELA MARITZA GAMARRA QUIROZ no cuenta con ningún proceso administrativo disciplinario en trámite;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos, mediante Informe N° 534-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 4 de abril de 2023, señala que, efectuada la verificación en el módulo del Tribunal de Disciplina Policial, la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ELA MARITZA GAMARRA QUIROZ no registra Procedimientos Administrativos Disciplinarios pendientes de resolver en apelación, por infracciones muy graves;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 537-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.B79, del 4 de abril de 2023, concluye que **"Habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo de la Coronel S. PNP Ela Maritza GAMARRA QUIROZ, se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN, para obtener el cambio de situación petitionado"**; [sic]

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 889-2023-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 11 de abril de 2023, en mérito de los documentos antes señalados, opina que **"la solicitud de fecha 27FEB2023, presentada por la Coronel SPNP Ela Maritza GAMARRA QUIROZ, peticionando pasar de la situación de actividad a la situación de retiro a su solicitud, resulta VIABLE, (...)"**;



Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que, en mérito de los documentos antes señalados, la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ELA MARITZA GAMARRA QUIROZ ha cumplido con los mismos;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutorio respecto del pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal a su solicitud a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ELA MARITZA GAMARRA QUIROZ, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal a su solicitud, a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ELA MARITZA GAMARRA QUIROZ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.



**Regístrese y comuníquese.**

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior